

Villa de Medinaceli. Capitulada de ella a Vntr
 do dias del mes de mayo. de mill e setecientos e quinquenta
 e quatro años. Se fundaron los Señores Justicias e Justicias
 de ella asauel el Rey. Pedro de Sotelo de
 zalez auogado de los R. e. Conexos. Alcalde mayor de
 goya Mag. Don Juan Muñoz Vizca, Don fern
 nando Luano de Juan Muñoz Vizca, e de
 Ontano Serra, e de Juan de los Rios de Aguirre
 deo sindico general Don Joseph de Serrano de Eze
 ro. Don Pedro de Sotelo Vizca de Juan de Serrano
 Serra, Don Pasqual Lourenço quiter de Bernar
 do de Villanueva e Don Pedro Diaz Muñoz de
 deos, hanin de las dhas. villas por el loger en
 miento de quier fee; abren e se confiere con el Rey
 al Real caxino de Don Mag. bino de Villanueva de
 esta Villa sus vecinos e auientes tratado e con
 fero acordaron los dhas.

En este ayuntamiento se hizo voto de castidad para
 el Rey. Unacaxia viden que manifesto el Rey
 Alcalde mayor abrenido de don D. Vicente Co
 rra e Salamanca Conexos. General de la
 Ciudad e Reino de Murcia e de don de el
 Convento. En que se expresa a los dhas. dhas.
 de Camas dando jurisdiccion en los quanteles e
 negocios de esta Villa con la prohibicion que se
 requiere e que en el ayuntamiento se ponga porca Camas
 en el quanto de los soldados que se hallan en esta
 Villa de los vecinos deuen de pagar por el pers
 beccion con las de mas. Muni de goya Mag. man
 da Valindose para ello de los e fechos que se son de
 biendo de Repartir de dhas. dhas. e que en su
 virtud de esta Carta Orden suscrita de Sotelo
 quier a la villa de Villa de las Regemias que se